

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día veinticinco de junio del año dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I) El día trece de junio del presente año, se recibió en las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de ANDA (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte de la ciudadana: _____, quien se identificó por medio de su Documento de identidad número: _____, quien solicitó textualmente: “...Información detallada de los cargos que existen en la unidad de hidrogeología y mantenimiento de pozos, incluyendo en dicha información descripción, funciones y sueldo inicial hasta sueldo techo. Nota: Como cargos de mayor interés son técnico profesional de pozos y técnico administrativo. Aclarando que ya verifiqué en el portal de transparencia dicha información y no se encuentra detallada tal y como la requiero.”
- II) En cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la LAIP, se transmitió el requerimiento de Información institucional, en virtud de lo anterior, la suscrita transmitió el requerimiento de información a la Gerencia de Recursos Humanos Institucional quien atendiendo el contenido de lo peticionado en lo relativo al sueldo inicial y sueldo techo de los cargos que existen en la unidad de hidrogeología y mantenimiento de pozos, remitió el siguiente detalle:

CARGO FUNCIONAL	SALARIO
Auxiliar Administrativo	579.71
Auxiliar de Hidrogeología	766.02
Auxiliar de Pozos	747.48
Colaborador Técnico de Investigación e Hidrogeología	1,098.75
Gerente de Investigación Hidrogeológica y Pozos	3,078.94
Hidromensor	906.11
Jefe departamento de mantenimiento y perforación de pozos	2,250.00
Operador de máquina perforadora	960.75
Operador de maquinaria pesada	759.81
Ordenanza	549.02
Secretaria ejecutiva	827.35
Soldador de maquinaria de pozos	762.40
Técnico profesional de investigación e hidrogeología	1,224.25
Técnico profesional de pozos	1,160.75

En atención a la descripción de funciones de los puestos que forman parte de la Gerencia de Investigación e hidrogeología, la Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional remitió: “Manual de organización y funciones de la Gerencia de Investigación Hidrogeológica y Pozos, el cual consta de 35 folios”

- III) A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del Oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

Con base a las facultades legales previamente señaladas en cumplimiento del artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la LAIP y los Artículos 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el Artículo 70 de la LAIP, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, la cual fue proporcionada por la Gerencia de Recursos Humanos Institucional y la Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional y se encuentra relacionada en el romano **II)** del presente informe y documentación adjunta que consta de treinta y cinco folios. **II) ENTRÉGASELE y NOTIFIQUESE** la presente resolución mediante el presente informe oficial al correo electrónico establecido por la ciudadana en el formulario de solicitud número 074-14-2018, como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

Lic. Morena Guadalupe Juárez Guzmán
Oficial de Información Pública de ANDA

Oficina de información y respuesta